PLIEGO DE CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA AL ALZA DE CINCO PARCELAS EDIFICABLES EN NAGORE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (GP 2021/073).

1.- OBJETO Y TIPOS DE LICITACIÓN.

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones que han de regir la enajenación, mediante subasta pública al alza, de los bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra que se relacionan a continuación y se describen en el Anexo 1 de este Pliego.

Los bienes objeto de enajenación se agrupan por Lotes independientes:

Lote 1: Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5625 de Arce (parcela catastral 321 del polígono 5 de Arce).
- Tipo de licitación de la 1ª subasta: **22.960,00 euros.**
- Tipo de licitación de la 2ª subasta: **19.516,00 euros.**

Lote 2: Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5637 de Arce (parcela catastral 333 del polígono 5 de Arce).
- Tipo de licitación de la 1ª subasta: **18.760,00 euros.**
- Tipo de licitación de la 2ª subasta: **15.946,00 euros.**

Lote 3: Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5642 de Arce (parcela catastral 338 del polígono 5 de Arce).
- Tipo de licitación de la 1ª subasta: **22.960,00 euros.**
- Tipo de licitación de la 2ª subasta: **19.516,00 euros.**

Lote 4: Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5643 de Arce (parcela catastral 339 del polígono 5 de Arce).
- Tipo de licitación de la 1ª subasta: **22.960,00 euros.**
- Tipo de licitación de la 2ª subasta: **19.516,00 euros.**

Lote 5: Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5644 de Arce (parcela catastral 340 del polígono 5 de Arce).

- Tipo de licitación de la 1ª subasta: **22.960,00 euros.**
- Tipo de licitación de la 2ª subasta: **19.516,00 euros.**

La participación en la licitación supone la aceptación incondicional de todas las cláusulas y anexos de este Pliego. Los bienes objeto de la presente subasta se transmiten como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación. El comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme a la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra.

Durante el plazo habilitado para la presentación de ofertas, se atenderán las dudas y consultas de los interesados en el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, teléfono 848-422980, dirección de correo electrónico jfortunp@navarra.es.

2.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán tomar parte en la subasta formulando posturas para la adjudicación de uno o varios Lotes todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra sobre capacidad para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

También podrán tomar parte en la subasta de un mismo Lote varias personas físicas y/o jurídicas en régimen de proindiviso, en cuyo caso deberán aportar el documento señalado en el apartado 1.c) de la cláusula 4.2.

No podrán participar en la subasta las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

3.1.- La enajenación se efectuará por subasta pública al alza, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

En el caso de que no concurriesen licitadores a la primera subasta, o sus posturas fueran declaradas inadmisibles, se celebrará seguidamente y en el mismo día, una segunda subasta con una rebaja del tipo de un 15 %.

3.2.- Los tipos de licitación de cada Lote deberán igualarse o mejorarse, no admitiéndose posturas por debajo de los mismos.

En los importes señalados como tipo de licitación no se incluyen los impuestos que graven la transmisión, ni los gastos o gravámenes que pesen sobre los inmuebles, a cuyo pago queda obligado el adjudicatario.

3.3.- Si la subasta fuera declarada desierta, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá acordar la enajenación directa de los Lotes no adjudicados siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.3.d) de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

4.1.- Documentación a presentar.

Los interesados, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, presentarán un sobre cerrado y firmado por el proponente o quien actúe en su representación, titulado "*Documentación para la subasta de cinco parcelas en*

Nagore 2021 (GP 2021/073)", dirigido al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, **que contendrá**:

A) La solicitud de participación en la subasta, cuyo modelo se acompaña como Anexo 2, en la que se hará constar a efectos de notificaciones el domicilio, teléfono y correo electrónico.

B) Sobre nº 1 de "*Documentación Administrativa*", cerrado y firmado por el proponente o quien actúe en su representación, que contendrá la documentación administrativa que se detalla en el apartado 4.2. de esta cláusula, a presentar por el licitador.

C) Sobre nº 2 de "*Oferta Económica*", cerrado y firmado por el proponente o quien actúe en su representación, que contendrá la oferta económica de compra.

En el anverso, tanto del Sobre nº 1 como del Sobre nº 2, se indicará:

- El título del sobre.
- Nombre y apellidos del licitador o denominación de la persona jurídica licitadora.
- DNI/NIE ó NIF.
- Domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Lote ó Lotes a los que se presenta.
- Firma

En el caso de que se presente oferta a más de un Lote de los relacionados en la cláusula 1 de este Pliego, será suficiente que se presente un único Sobre nº 1 con toda la Documentación Administrativa.

4.2.- Documentación a incorporar en el Sobre nº 1 de "Documentación Administrativa".

1º.- <u>Documentos que acrediten la personalidad</u>:

a) Si el interesado fuera persona física deberá presentar fotocopia del D.N.I. o documento que legal o reglamentariamente le sustituya.

b) Si fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución y/o de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Si fueran licitadores en participación, un documento privado, firmado por todos los interesados, en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de los licitadores, así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar los licitadores para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada uno de los licitadores en participación deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo señalado en los apartados 1º y 2º de esta cláusula.

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán:

a) Poder bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

b) Fotocopia del DNI del representante, o documento que legal o reglamentariamente le sustituya.

Todos los documentos requeridos en este apartado 4.2 se presentarán mediante copias simples. No obstante, la Administración podrá pedir originales o copias compulsadas de los mismos en los supuestos recogidos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Documentación a incorporar en el Sobre nº 2 de "Oferta Económica".

Documento de "Oferta económica", indicando el Lote o Lotes por los que se licita y si lo es para la primera o segunda subasta, redactado según el modelo que se adjunta como Anexo 3.

Si se licita a más de un Lote, se presentará un Sobre nº 2 individualizado para cada Lote.

4.4.- Lugar de presentación de las ofertas.

Los interesados deberán presentar la documentación especificada en esta cláusula 4, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en el Registro del Departamento de Economía y Hacienda, sito en la calle Esquíroz, número 16, de Pamplona (previa petición de día/hora para presentarla llamando al teléfono 948-012012 o en la web https://navarra.es – Cita previa para Registros), o por cualquier otro de los medios previstos en la legislación vigente.

Cuando se presenten proposiciones por correo, se dirigirán al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, situado en la calle Yanguas y Miranda nº 27 – 2ª planta de Pamplona 31003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguna de las oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá acreditar este hecho en el

Servicio de Patrimonio, dentro del plazo de presentación de proposiciones, mediante correo electrónico a la dirección serviciopatrimonio@navarra.es. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Igualmente, transcurridos más de 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

4.5.- Plazo de presentación de las ofertas.

El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación en el "Portal de contratación de Navarra" y sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen oportunas.

El acceso al "Portal de contratación de Navarra" se realiza en la dirección de internet https://portalcontratacion.navarra.es – "soy una persona licitadora" – "quiero ver los anuncios de contratos" – "anuncios de licitación" – "actos de disposición y aprovechamiento de bienes".

A partir de la publicación del citado anuncio en la dirección de internet señalada, se ofrecerá acceso, sin restricción, directo y completo, al Pliego de condiciones y a los documentos significativos de los inmuebles subastados.

5- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En acto interno anterior a la celebración del acto público de subasta, la Mesa de Contratación calificará la "Solicitud de participación en la subasta" y la "Documentación administrativa (Sobre nº 1)" presentadas en tiempo y forma por los licitadores. Si se observaran omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a 5 días hábiles para su subsanación.

Los interesados que no presenten la documentación requerida en el plazo concedido serán inadmitidos y no podrán participar en el acto público de subasta.

Asimismo, la Mesa elaborará un listado de personas admitidas y excluidas, señalando en su caso la causa de exclusión. Este listado, en el que se señalará el número de participación que corresponde a cada solicitante admitido al acto público de la subasta, será publicado con anterioridad a la celebración del acto público en el "Portal de contratación de Navarra", en la dirección de internet antes mencionada, y sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen oportunas.

6.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS Y SUBASTA.

6.1.- El acto público se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación.

A la entrada del acto público, los licitadores que asistan deberán acreditar su personalidad y, en su caso, su representación.

El acto comenzará con la exposición por parte de la Mesa del resultado de la calificación de la documentación administrativa.

6.2.- Las licitaciones se realizarán por el orden en que se relacionan los Lotes en el Anexo 1. En primer lugar se procederá a la apertura de los sobres cerrados y firmados conteniendo la "Oferta económica (Sobre nº 2)" de los licitadores admitidos, desechando aquellas proposiciones que carecieran de concordancia con la documentación examinada y admitida, que no llegaran al tipo de licitación, o comportasen error manifiesto en el importe de la oferta.

Se hará público el importe de las ofertas presentadas y admitidas para cada Lote, señalando cual es la oferta máxima presentada, sin necesidad de identificar al proponente. Dicho importe será el que marque la referencia para

iniciar las pujas. De no mejorarse en el acto público esa oferta máxima presentada, se le tendrá por el mejor postor del Lote correspondiente.

Las ofertas presentadas por los licitadores que no se hubiesen personado en el acto público serán válidas. La única consecuencia de su no asistencia al acto público es la pérdida de la posibilidad de pujar al alza, para el caso de que su oferta haya sido mejorada.

6.3.- El Presidente abrirá el acto de licitación de cada Lote fijando la postura de salida de la subasta. Si no hubiera habido presentación de ninguna propuesta válida para participar en la subasta, la Mesa declarará desierta la subasta del Lote.

En caso de empate entre ofertas presentadas se resolverá por sorteo, salvo mejora en la fase de viva voz.

Las posturas formuladas en voz alta, mejorando la anterior, no podrán ser de importe inferior a 1.000 euros para todos los Lotes de esta subasta.

No existiendo más posturas por el Lote que se está subastando, el Presidente de la Mesa declarará, en su caso, mejor postor al licitador que haya efectuado la de mayor importe.

6.4.- A continuación, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas. De todas las propuestas, así como de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen se extenderá acta que será firmada por los componentes de la Mesa y los licitadores que hayan efectuado las reclamaciones, entendiendo en otro caso que desisten de las mismas.

Concluida la subasta, la Mesa propondrá la adjudicación de cada Lote al mejor postor. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario frente a la Administración mientras no se haya adjudicado conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente de este Pliego.

6.5.- En el caso en que, a la finalización del acto de la primera subasta, hubiera quedado desierto algún Lote, se celebrará seguidamente y en el mismo día y lugar una segunda subasta con una rebaja del tipo del 15 %, según lo establecido en la cláusula 3.1 de este Pliego.

7.- ADJUDICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.

7.1.- Dos meses siguientes al acto público de la subasta:

En ese plazo la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, aprobará la Resolución adjudicando los bienes subastados de conformidad con la propuesta de la Mesa, salvo que ésta se haya realizado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso la subasta quedará sin efecto. Si con anterioridad a la aprobación de esa Resolución el mejor rematante renunciase al derecho a que le sea adjudicado el bien, se podrá adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden decreciente del importe ofertado o, de no existir otras ofertas, proceder a la adjudicación directa en las condiciones señaladas en la cláusula 3 de este Pliego.

7.2.- Dos meses siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación.

En ese plazo se formalizará el correspondiente contrato mediante escritura pública de compraventa a favor del adjudicatario.

8.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los adjudicatarios se obligan a:

A) Comunicar a la Administración, dentro del mes siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, el Notario designado para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

B) Abonar, con anterioridad a la firma de la escritura pública, el precio de la adjudicación de una sola vez mediante el pago de la Carta de Pago que a tal efecto le facilite la Administración.

C) Comparecer en el acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

D) Correr con todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa y sus copias, los registrales, los impositivos, así como cualesquiera otros que tengan su origen o se deriven de la compraventa, excepto el Impuesto de Plusvalía Municipal que, en caso de proceder, correrá por cuenta de la Administración.

9.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La compraventa se declarará resuelta si el adjudicatario no comunicara en plazo el Notario designado para otorgar la escritura, no abonase el precio de la adjudicación con anterioridad a su firma, no compareciera sin causa debidamente justificada al acto de otorgamiento de la escritura pública, o renunciase a la compra. Dicha resolución podrá conllevar la indemnización a la Comunidad Foral de Navarra por los daños y perjuicios que le origine la realización de una nueva adjudicación, la cual podrá hacerse directamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3 de este Pliego.

10.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Administración se obliga a remitir a la Notaría designada por el adjudicatario la documentación necesaria para el otorgamiento de dicho documento público.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta compraventa se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra y por la Ley

Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones de desarrollo, y en lo que respecta a sus efectos y extinción por las normas del Derecho Privado Foral de Navarra.

12.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones derivadas de la preparación y adjudicación de los contratos derivados de este procedimiento podrán ser impugnadas ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción, previa interposición de los recursos administrativos correspondientes. En cuanto a sus efectos y extinción se estará a las normas del derecho privado que le sean de aplicación.

13.- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Los datos personales de los licitadores serán incluidos en el fichero "Gestión de Expedientes de Patrimonio" con la única finalidad de la gestión administrativa del expediente.

El solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiendo su petición al efecto al Servicio de Patrimonio, sito en la calle Yanguas y Miranda, nº 27 - 2ª planta, de Pamplona.

ANEXO 1

RELACIÓN DE INMUEBLES A SUBASTAR

Lote 1:

Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5625 de Arce (parcela catastral 321 del polígono 5 de Arce).

Según descripción registral, PARCELA 10, en jurisdicción de Nagore, Valle de Arce, para uso previsto residencial privado, es la parcela 321, del polígono 5, está situada en la calle de San Julián número 97, de Nagore, ocupa una superficie de 311,34 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 322; Sur, parcela 320; Este, calle San Julián; y Oeste, parcela 305. Según cédula parcelaria es la parcela 321 del polígono 5, subárea urbana 1, unidad urbana 1. C.R.U./IDUFIR: 31001000147399.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 2452, libro 79, folio 148, finca registral nº 5625 de Arce.

Referencia catastral: Se corresponde con la parcela catastral 321 del polígono 5, de Arce (Nagore), subárea 1, unidad urbana 1. Superficie, según catastro, 311,35 m^2. Referencia catastral provisional 3100000000001612223RL.

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 4123.

Urbanísticamente, está calificada por el vigente planeamiento municipal del Valle de Arce como suelo urbano con uso residencial privado con tipología unifamiliar aislada. Pertenece a la Unidad de Ejecución UE-2.

Lote 2.

Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5637 de Arce (parcela catastral 333 del polígono 5 de Arce).

Según descripción registral, PARCELA 22, en jurisdicción de Nagore, Valle de Arce, para uso previsto residencial privado, es la parcela 333, del polígono 5, en la calle de San Julián número 86, de Nagore, con una superficie de 320,42 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 334; Sur, parcela 332; Este, calle San Julián; y Oeste, parcela 304. Según cédula parcelaria es la parcela 333 del polígono 5, subárea urbana 1, unidad urbana 1. C.R.U./IDUFIR: 31001000147511.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 2452, libro 79, folio 208, finca registral nº 5637 de Arce.

Referencia catastral: Se corresponde con la parcela catastral 333 del polígono 5, de Arce (Nagore), subárea 1, unidad urbana 1. Superficie, según catastro, 320,41 m^2. Referencia catastral provisional 3100000000016122 26UX.

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 4124.

Urbanísticamente, está calificada por el vigente planeamiento municipal del Valle de Arce como suelo urbano con uso residencial privado con tipología unifamiliar aislada. Pertenece a la Unidad de Ejecución UE-2. Tiene pendiente la finalización de la urbanización del remate del paseo peatonal posterior.

Lote 3:

Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5642 de Arce (parcela catastral 338 del polígono 5 de Arce).

Según descripción registral, PARCELA 27, en jurisdicción de Nagore, Valle de Arce, para uso previsto residencial privado, es la parcela 338, del polígono 5, está situada en la calle de San Julián número 72, de Nagore. Ocupa una superficie de 324,06 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 339; Sur, parcela 337; Este, calle San Julián; y Oeste, calle. Según cédula parcelaria es la parcela 338 del polígono 5, subárea urbana 1, unidad urbana 1. C.R.U./IDUFIR: 31001000147566.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 2479, libro 80, folio 6, finca registral nº 5642 de Arce.

Referencia catastral: Se corresponde con la parcela catastral 338 del polígono 5, de Arce (Nagore), subárea 1, unidad urbana 1. Superficie, según catastro, 324,05 m^2. Referencia catastral provisional 3100000000016122 29PW.

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 4127.

Urbanísticamente, está calificada por el vigente planeamiento municipal del Valle de Arce como suelo urbano con uso residencial privado con tipología unifamiliar aislada. Pertenece a la Unidad de Ejecución UE-2.

Lote 4:

Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5643 de Arce (parcela catastral 339 del polígono 5 de Arce).

Según descripción registral, PARCELA 28, en jurisdicción de Nagore, Valle de Arce, para uso previsto residencial privado, es la parcela 339, del polígono 5, está situada en la calle de San Julián número 73, de Nagore, ocupa una superficie de 325,00 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 340; Sur, parcela 338; Este, calle San Julián; y Oeste, calle. Según cédula parcelaria es la parcela 339 del polígono 5, subárea urbana 1, unidad urbana 1. C.R.U./IDUFIR: 31001000147573.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 2479, libro 80, folio 11, finca registral nº 5643 de Arce.

Referencia catastral: Se corresponde con la parcela catastral 339 del polígono 5, de Arce (Nagore), subárea 1, unidad urbana 1. Superficie, según catastro, 325,00 m^2. Referencia catastral provisional 3100000000016122301M.

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 4128.

Urbanísticamente, está calificada por el vigente planeamiento municipal del Valle de Arce como suelo urbano con uso residencial privado con tipología unifamiliar aislada. Pertenece a la Unidad de Ejecución UE-2.

Lote 5:

Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5644 de Arce (parcela catastral 340 del polígono 5 de Arce).

Según descripción registral, PARCELA 29, en jurisdicción de Nagore, Valle de Arce, para uso previsto residencial privado, es la parcela 340, del polígono 5 del Catastro. Está situada en la calle de San Julián número 74, de Nagore, ocupa una superficie de 320,11 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 341; Sur, parcela 339; Este, calle San Julián; y Oeste, calle. C.R.U./IDUFIR: 31001000147580.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 2479, libro 80, folio 16, finca registral nº 5644 de Arce.

Referencia catastral: Se corresponde con la parcela catastral 340 del polígono 5, de Arce (Nagore), subárea 1, unidad urbana 1. Superficie, según catastro, 320,11 m^2. Referencia catastral provisional 3100000000016122310Q.

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 4129.

Urbanísticamente, está calificada por el vigente planeamiento municipal del Valle de Arce como suelo urbano con uso residencial privado con tipología unifamiliar aislada. Pertenece a la Unidad de Ejecución UE-2.

ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Subasta pública al alza de cinco parcelas edificables en Nagore, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (GP 2021/073)

Don/Doña ……, DNI nº……..
con domicilio en ……, calle ……..nº ……..
tfno …… correo electrónico ……
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) de …… NIF nº ……,
con domicilio en……, calle……..nº……..
tfno …… correo electrónico……,
enterado del anuncio de subasta pública al alza de cinco parcelas edificables en Nagore, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra,

SOLICITA

La participación en la subasta pública al alza a celebrar para la enajenación de los siguientes bienes propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (**marcar con una X**):

	Lote 1. Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5625 de Arce (parcela catastral 321 del polígono 5 de Arce).
	Lote 2. Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5637 de Arce (parcela catastral 333 del polígono 5 de Arce).
	Lote 3. Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5642 de Arce (parcela catastral 338 del polígono 5 de Arce).
	Lote 4. Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5643 de Arce (parcela catastral 339 del polígono 5 de Arce).
	Lote 5. Nagore (Valle de Arce). Finca registral 5644 de Arce (parcela catastral 340 del polígono 5 de Arce).

Y DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Que tiene capacidad para concurrir a esta subasta y no está incurso en las prohibiciones recogidas en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones que rige la subasta arriba indicada.

2.- Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones, con sus anexos, que ha de regir la subasta de cinco parcelas edificables en Nagore, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (GP 2021/073).

3.- Que consiente expresamente en la posibilidad de utilizar el correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

Pamplona ..... de ..... de .....

Firmado .....

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Subasta pública al alza de cinco parcelas edificables en Nagore, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (GP 2021/073)

Don/Doña ……., DNI nº……..
con domicilio en ……., calle ……..nº ……..
tfno …….. correo electrónico ……..
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) de …… NIF nº ……..,
con domicilio en……., calle……..nº……..
tfno …….. correo electrónico……..,

PRESENTA la siguiente oferta económica:

Número de Lote	Oferta PRIMERA SUBASTA	Oferta SEGUNDA SUBASTA

En los precios ofertados no está incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o Impuesto sobre el Valor Añadido, ni cualquier otro tributo o gasto que se derive de la adjudicación del bien objeto de compraventa.

Pamplona ……. de …… de ……..

Firmado ……

NOTAS:

- Debe aportarse UNA OFERTA ECONÓMICA INDIVIDUALIZADA POR CADA LOTE a los que se presente.

- Los importes de las ofertas DEBEN SER IGUALES O SUPERIORES A LOS FIJADOS por la Administración.